



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0052 -2025-MDL- “A”

Lagunas, 06 de marzo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

**Informe N°003-2025-MDL-ULE**, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por el Encargado de la Unidad Local de Empadronamiento y Padrón Nominal; **Informe N°061-2025-MDL-SGDSYGA**, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental; **Informe N°040-2025-MDL-S.G/DCAA**, de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; **Informe N°041-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; **Informe N°049-2025-MDL-S.G/DCAA**, de fecha 05 de febrero del 2025; emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; **Memorandum N°046-2025-MDL-A**, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares en las entidades encargadas de la implementación de las intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socio económica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2024-MIDIS se aprueba la Directiva N°001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades en las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0052 -2025-MDL- “A”

Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones;

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N°001-2020-MIDIS tiene, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo a los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);

Que mediante **Informe N°003-2025-MDL-ULE**, emitido por el Encargado de la Unidad Local de Empadronamiento y Padrón Nominal; siendo necesario para desempeñar el desarrollo de las actividades programadas del área durante el periodo 2025 es necesario contar con Resolución de Alcaldía para que nos brinden los accesos: Claves y Usuarios para procesar la información pertinente correspondiente al área, y de tal manera lograr estar activos en los sistemas durante el año 2025;

Que mediante **Informe N°061-2025-MDL-SGDSYGA**, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental; dentro del análisis efectuado es necesario contar con la ratificación de la Resolución de Alcaldía para que se pueda desarrollar de manera eficiente y eficaz las actividades programadas en la Unidad Local de Empadronamiento y Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Lagunas y de la misma manera solicitar las claves y usuarios para procesar información correspondiente al área del año 2025, se alcanza el Informe N°061-2025-MDL-SGDSYGA- En donde solicito a usted ordene a quien corresponda la respectiva ratificación de la resolución;

Que mediante **Informe N°040-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; que visto que mediante **INFORME N°061-2025-MDL-SGDSYGA**, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental, sobre la referencia por lo que esta oficina solicita opinión legal sobre la ratificación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento y Padrón Nominal de acuerdo a la normativa vigente Directiva N°001-2020-MIDIS;

Que mediante **Informe N°041-2025-ALE-AMSN/MDL**, emitido por el Asesor Legal Externo; aprobar ratificar en el cargo como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Lagunas al servidor **PLINIO CASTILLO PAZ** Identificado con DNI 42387144, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, hasta una nueva disposición del Titular del Pliego;

Que mediante **Informe N°049-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; visto que mediante **INFORME N°041-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 26 de febrero del 2025, y con Proveído de Gerencia Municipal solicita a la secretaria general la proyección del acto resolutorio de **RATIFICACIÓN** en el cargo como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) y del PADRÓN NOMINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AL SERVIDOR PLINIO CASTILLO PAZ** Identificado con DNI 42387144, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, hasta una nueva disposición del Titular del Pliego, por lo que esta secretaria solicita la debida autorización para la emisión del acto resolutorio.

Que mediante **Memorándum N°046-2025-MDL-A**, emitido por el Despacho de Alcaldía, se autoriza a proyectar la Resolución de Alcaldía, para la designación al Señor **PLINIO CASTILLO PAZ**, identificado con DNI N° 42387144 Cel. N°967258509, Correo Electrónico





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA - PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0052 -2025-MDL- “A”

castipac.21@gmail.com como responsable de LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO Y PADRÓN NOMINAL 2025, de la Municipalidad Distrital de Lagunas considerando los lineamientos de la normativa vigente expuestos en los actuados adjuntos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20°, Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con las visaciones respectivas de Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Asesoría Legal; Sub Gerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental, la Secretaria General y Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RACTIFICAR**, a partir de la fecha al RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAGUNAS, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las posibilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N°001-2020-MIDIS, de la Unidad Local de Empadronamiento al servidor que a continuación se detalla:

Nombre y Apellidos	DNI	Correo Electrónico	Celular
PLINIO CASTILLO PAZ	42387144	castipac.21@gmail.com	967258509

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR**, a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las Gerencias y Sub Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Lagunas, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. DISPONER** a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
LAGUNAS - AYABACA  
*Serafin Calle Marchena*  
Serafin Calle Marchena  
ALCALDE

